



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE INICIO DE PROCESO
REFERENCIA: UTECO-DAF-CM-2024-0009

En el salón Dr. Caso, del edificio de Rectoría, ubicado, en el Campus Universitario, en la Ave. Universitaria, #100, Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez; siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.) del día nueve (09) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), debidamente constituido por la **Ing. Marilyn Yvonne del Carmen Díaz Pérez**, Rectora, (Presidenta del Comité); **Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez Decano Administrativo**, (Miembro); **Ing. Jaime Arismendi Acosta Padilla**, Decano de Planificación y Desarrollo, (Miembro); **Lic. Andrés Peguero Rondón**, Director del Departamento Legal (Miembro) y **Licda. Ybetti Aquino Espinal**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Transparencia, (Miembro).

CONSIDERANDO: Que, en fecha dieciséis (16) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023) la el Decanato de Planificación y Desarrollo solicitó la adquisición de un GPS de alta precisión para desarrollo el sistema GIS que permitirá integrar tecnología GIS en la gestión de las propiedades de UTECO, caracterización recursos, usos actuales y proyectados de los terrenos.

CONSIDERANDO: Que, en fecha quince (15) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección de la Escuela de Ingeniería Civil solicitó la adquisición de instrumentos de medición topográfica y posicionamiento satelital, para la Escuela de Ingeniería Civil.

CONSIDERANDO: Que, en fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección de Compras y Contrataciones, mediante la solicitud No.019-2024, requirió a la División Administrativa la adquisición de instrumentos de medición topográfica y posicionamiento satelital, para la Escuela de Ingeniería Civil.

CONSIDERANDO: Que, en fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), la División Administrativa, certificó la Disponibilidad de Fondos la adquisición de instrumentos de medición topográfica y posicionamiento satelital, para la Escuela de Ingeniería Civil, por un valor de un millón setecientos cincuenta y siete mil quinientos veinticinco pesos dominicanos con 04/100 (RD\$ 1,757,525.04).

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 El Decreto No.543-12, que contiene el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece que la “el objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita efficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la citada Ley Núm. 340-06 con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, dispone Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 8 del Decreto Núm. 416-23 de Aplicación a la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, establece que: *A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes:*

1. *Velar porque los procedimientos de selección a su cargo sean realizados en cumplimiento estricto del marco jurídico vigente, incluyendo las políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.*
2. *Velar porque todos los procedimientos de selección sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, según corresponda.*
3. *Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda*
4. *Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.*
5. *Aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección.*
6. *Declarar mediante acto administrativo la adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto del procedimiento de selección.*
7. *Aprobar, si procede, los informes presentados por los peritos.*
8. *Conocer y decidir de las impugnaciones presentadas de los procedimientos bajo su responsabilidad y conducción.*
9. *Aplicar a los oferentes las sanciones administrativas que correspondan, de conformidad con la normativa vigente y el pliego de condiciones específicas, en el caso de los procedimientos de selección bajo su responsabilidad.*
10. *Cualquier otra función expresamente atribuida en el presente reglamento.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 del citado Decreto Núm. 416-23, en su párrafo No. 1, dispone que, la designación de los peritos se realizará conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones ha identificado que el técnico de esta institución **Ing. Manuel Mayobanex Acosta**, posee las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTA: La Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto Núm.416-23 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Manual de Procedimientos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución PNP-01-2024 de la Dirección General de Contrataciones que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de los procedimientos de contrataciones públicas.

VISTA: Las especificaciones técnicas para la adquisición de instrumentos de medición topográfica y posicionamiento satelital, para la Escuela de Ingeniería Civil y el Decanato de Planificación y Desarrollo.

VISTA: La solicitud No.019-2024 de la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de instrumentos de medición topográfica y posicionamiento satelital, para la Escuela de Ingeniería Civil.

VISTA: La certificación de existencia de fondos del Decano Administrativo para la adquisición de instrumentos de medición topográfica y posicionamiento satelital, para la Escuela de Ingeniería Civil.

En atención a lo antes expuesto, los presentes, válidamente reunidos hemos decidido mediante las siguientes resoluciones:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, el proceso de compra menor para la adquisición de instrumentos de medición topográfica y posicionamiento satelital, para la Escuela de Ingeniería Civil, por un valor de un millón setecientos cincuenta y siete mil quinientos veinticinco pesos dominicanos con 04/100 (RD\$ 1,757,525.04), de referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0009.

SEGUNDO: PUBLICAR, el proceso de compra menor para adquisición de instrumentos de medición topográfica y posicionamiento satelital, para la Escuela de Ingeniería Civil, por un valor de un millón setecientos cincuenta y siete mil quinientos veinticinco pesos dominicanos con 04/100 pesos dominicanos (RD\$ 1,757,525.04), de referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0009.

TERCERO: INVITAR, a los proveedores que contemplen en su registro de proveedor del estado los rubros de la adquisición.

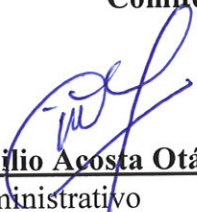


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CUARTO: DESIGNAR, como perito técnico del proceso para la adquisición de instrumentos de medición topográfica y posicionamiento satelital, para la Escuela de Ingeniería Civil, al Ing. Manuel Mayobanex Acosta, como perito legal a Lorfranklin Morillo y perito financiera a Anny Elizabeth Vargas.

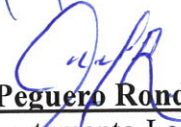
En la ciudad de Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez, a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


Ing. Marilyn Yvonne Del Carmen Díaz Pérez
Rectora de la UTECO y Presidenta del
Comité de Compras y Contrataciones


Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez
Decano Administrativo


Ing. Jaime Arismendi Acosta Padilla
Decano de Planificación y Desarrollo


Licda. Ybetti Aquino Espinal
Encargada de Libre Acceso a la
Información y Transparencia


Lic. Andrés Peguero Rondón
Director Departamento Legal